



LEGISLATURA MUNICIPAL  
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 24

SERIE: 2023-2024

**PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO SUPLETORIO CON LA COMPAÑÍA JM CARIBBEAN BUILDERS, CORP. PARA LA CONTRATACIÓN DE COSTOS ADICIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN #93269 – RECONSTRUCCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LAS CALLES DEL SECTOR RANCHO GUAYAMA DEL PUEBLO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas y la Compañía JM Caribbean Builders, Corp., suscribieron el Contrato Núm. 2022-000132, para la reconstrucción y medidas de mitigación para las calles del Sector Rancho Guayama del Pueblo de Salinas.

**POR CUANTO:** El alcance del proyecto consiste en la remoción de capas de asfalto existente y regado de asfalto en sustitución de lo removido y las medidas de mitigación consisten en construcción de cunetones y otras medidas de recogido de agua para evitar daño futuro a las calles.

**POR CUANTO:** Debido a la magnitud y complejidad del proyecto se determinó contratar una firma para diseñar los trabajos requeridos para la reconstrucción de las calles. El diseño final contemplaba la remoción de capas de asfalto existente, corte de material para nivelación, construcción de caja de asfalto y diversas estrategias para recogido de aguas. De acuerdo con lo diseñado se requería la disposición de material sobrante. El material sobrante contiene un agregado que utilizó residuos de la quema de carbón y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) no autorizó su disposición en un sistema de relleno sanitario en Puerto Rico.

**POR CUANTO:**   
A raíz de la denegatoria del DRNA y a la imposibilidad de obtener fondos adicionales para disponer el material sobrante fuera de Puerto Rico el Municipio procedió a comisionar a la firma de diseño un cambio en el que no resultara material sobrante objeto de disposición. El diseño enmendado incluye el movimiento y reutilización de material asfáltico a lo largo de todas las calles y la construcción elevada de los sistemas para el recogido de aguas pluviales.

**POR CUANTO:**   
El 29 de junio de 2023 el Municipio de Salinas solicitó a la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) aprobación para el rediseño del proyecto.

**POR CUANTO:** El rediseño contempla lo siguiente:

Medidas de Mitigación:

El Sistema de drenaje que incluyen cunetones de concreto de 0.60m, en lugar de encintados tipo c o tipo f, se añadieron “concrete chutes”, combinados con “rip rap”, espaciados por todo el proyecto, para liberar y descargar el agua de los cunetones de forma segura y eficiente.

Además, en el rediseño, para el material sobrante, se está predeterminando unas zonas, donde este, se va a almacenar de forma temporera, protegido con “liners” plásticos impermeables, para evitar

la percolación de la lluvia y una protección perimetral a base de “silt fence” y pacas de heno, para evitar la contaminación de las escorrentías. La localización exacta de estas zonas y todos los elementos que las componen, están incluidos en el plano del proyecto. En cuanto a la partida del Agregado base, estamos incorporando en el proyecto un “geogrid” de forma que podamos aumentar la capacidad estructural y resistencia a carga del pavimento. Este elemento nos permite reducir la partida del agregado base y a la vez nos permite reducir la excavación, pues a menor volumen de agregado, menos excavación este necesita para su depósito.

#### Cambio en geometría vertical

Los niveles de la rasante propuesta de las carreteras fueron aumentados de forma tal que las capas de asfalto a ser depositadas en las calles Llorens Torres y De Diego (2" de asfalto de superficie y 5" de asfalto base), y para las calles Jazmín, Húcar, Alelí y “Dirt Road” (2"de asfalto de superficie y 3"de asfalto base) sirvan para cubrir la subrasante existente. De esta forma se reduce la necesidad de excavar y/o perturbar el material compuesto.

**POR CUANTO:**

El contratista JM Caribbean Builders Corporation sometió tres propuestas, las cuales incluyen partidas deductivas y aditivas y el efecto presupuestario neto de las mismas es el siguiente:

- 
1. Cambios en el alcance del proyecto en la Calle Julio Irizarry y las Calles de Las Julias I por la cantidad de: \$ 485,379.22.
  2. Cambios en el alcance del proyecto en la Calle Luis Llorens Torres y la Calle De Diego por la cantidad de: \$491,830.06.
  3. Trabajos de Mitigación en la Calle Luis Llorens Torres por la cantidad de \$311,675.64.

El costo total asciende a \$1,288,884.92 dólares.

**POR CUANTO:**

La Junta de Subastas se reunió el 11 de octubre de 2023 y determinó votar favorable a las enmiendas presentadas.

**POR CUANTO:**

El artículo 2.036, inciso (g) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, dispone lo relacionado con contratos supletorios y establece lo siguiente:

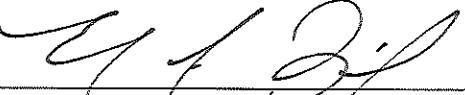
*“(g) Las alteraciones o adiciones que conllevan un aumento en el costo de hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del total del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública realizada por contrato. Tales alteraciones o adiciones deberán cumplir con las disposiciones vigentes al respecto. Disponiéndose, que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y documentadas, el municipio podrá aprobar una orden de cambio de hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del costo del proyecto original en cualquier construcción o mejora de obra pública mediante la formulación de un contrato supletorio. Cuando exista más de una alteración o adición a un contrato, tales alteraciones o adiciones tomadas en conjunto no podrán exceder el máximo del treinta por ciento (30%) del total del costo del proyecto original y tendrán que ser aprobadas por la Junta de Subastas, salvo que cuando esto ocurra, se otorgue un contrato supletorio con el voto afirmativo de dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Junta de Subastas.*



*Dicho contrato no podrá exceder de un quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio.”*

- POR CUANTO:** Debido a que el contrato núm. 2022-000132, se formalizó por la cantidad de \$3,949,439.49, y las ordenes de cambios realizadas anteriormente ascienden a \$479,127.13, lo que da un total de \$4,428,566.62. Como resultado, quedaría disponible la cantidad de \$705,704.72 para cubrir la necesidad presupuestaria de realizar cambios dentro del treinta por ciento (30%) del contrato original.
- POR CUANTO:** Para satisfacer el balance de las órdenes de cambio por rediseño se hace necesario formalizar un contrato supletorio por la cantidad de \$583,180.20.
- POR CUANTO:** Se requiere la autorización de la Legislatura Municipal para formalizar un contrato supletorio que permita contratar por una cantidad mayor al 30% autorizado a la Junta de Subastas.
- POR CUANTO:** El contrato supletorio propuesto no excede del quince por ciento (15%) del costo total del proyecto, incluyendo las órdenes de cambio anteriores.
- POR CUANTO:** El Municipio cuenta con los fondos requeridos para formalizar el contrato supletorio.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colon, alcaldesa, a suscribir un contrato supletorio con la compañía JM Caribbean Builders, Corp. para la contratación de costos adicionales relacionados al proyecto de construcción #93269- Reconstrucción y Medidas de Mitigación para las Calles del Sector Rancho Guayama del Pueblo de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** La cuantía del contrato supletorio no puede exceder el 15% del costo total del proyecto incluyendo las ordenes de cambio, de hasta un 30%, que puede autorizar la Junta de Subastas.
- SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4TA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable alcaldesa.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, debe ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal y a la directora de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL  
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE  
Octubre DE 2023.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2023 celebrada el **26 de octubre de 2023**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

**Voto Abstenido:**

1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **27 de octubre de 2023**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

